

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

Siendo el 17 de julio del 2026 en la oficina de contratación del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, el componente técnico, procede a realizar análisis de las observaciones realizadas al proceso de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 026-SAMC-2026**.

Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DEL PAQUETE TURÍSTICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.		
Modalidad de selección	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	AÑO:	2026
Plazo para realizar observaciones	16/07/2026 9:00:00 AM	Lugar de entrega	SECOP II

1. OBSERVACIÓN NO.01:

- **IDENTIFICACIÓN DEL OBSERVANTE:** NOVATOURS LTDA
- **HORA Y FECHA OBSERVACIÓN:** 11/07/2026 11:36:13 AM
- **MEDIO EN QUE SE ALLEGÓ LA OBSERVACION:** SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1.

(...) "SEÑORES
MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN
Ciudad

ASUNTO: Observaciones al Pliego de Condiciones – Proceso de Selección No. 026-SAMC2026 Suministro de Paquete Turístico.

En ejercicio del derecho de participación en los procesos de selección pública consagrado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, nos permitimos presentar ante el MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN, las siguientes observaciones al borrador del pliego de condiciones del proceso de referencia, las cuales se formulan con el propósito de contribuir a garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, libre competencia y la debida protección de los recursos públicos.

Las presentes observaciones se estructuran en tres categorías: (i) observaciones jurídicas, (ii) observaciones técnicas, con el fin de facilitar su análisis y respuesta por parte de la entidad.

I. OBSERVACIONES JURÍDICAS

OJ – 01 Estampillas

Muy respetuosamente solicitamos a la entidad indicarnos si el valor correspondiente a las estampillas podrá ser incluido dentro de la facturación presentada por el contratista.

OJ – 02 Paz y Salvo Municipal Vigente

Muy respetuosamente, solicitamos a la entidad aclarar si las empresas participantes provenientes de otras ciudades también deben presentar el paz y salvo municipal.

II CAPACIDAD FINANCIERA

OCF – 01. Capacidad financiera

Muy respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ajustar los indicadores financieros establecidos dentro del presente proceso de selección, con el fin de garantizar la aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y proporcionalidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, solicitamos se establezcan los siguientes indicadores financieros habilitantes:

- Índice de liquidez: mayor o igual a 1,70%.
- Nivel de endeudamiento menor o igual a 0,70

La presente solicitud se fundamenta en que los indicadores anteriormente señalados resultan razonables, proporcionales y suficientes para garantizar que los futuros proponentes cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, sin comprometer su estabilidad económica ni la correcta prestación del servicio requerido por la entidad.

Es importante tener en cuenta que, tratándose de contratos relacionados con la prestación de servicios y operación logística, particularmente en el sector turístico y de agencias de viajes, la dinámica financiera del mercado se caracteriza por manejar altos volúmenes operativos y flujos constantes de caja, lo cual implica que muchas empresas del sector operan con niveles de endeudamiento superiores a otros sectores económicos, sin que ello represente necesariamente un riesgo para la ejecución contractual.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad ajustar los indicadores financieros en los términos anteriormente expuestos, toda vez que dichos requisitos permiten acreditar la capacidad financiera necesaria para la ejecución del contrato.

II. OBSERVACIONES TÉCNICAS

OT-01. Especificaciones técnicas

Solicitud No. 1: Muy respetuosamente, solicitamos a la entidad indicarnos la fecha en la que se realizará el viaje.

Solicitud No. 2: Por favor, ¿nos podrían indicar el punto en San Vicente del Caguán donde se debe recoger a los funcionarios que viajan hacia Bogotá?

Solicitud No. 3: Muy respetuosamente, solicitamos a la entidad indicarnos si en el grupo de las 41 personas que viajan se encuentran menores de edad y, de ser así, cuáles serían sus edades.

En vista de lo expuesto, instamos respetuosamente a la entidad a atender las presentes observaciones, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y protección del interés general que orientan la contratación estatal. Las observaciones formuladas tienen como único propósito contribuir a que el proceso de selección resulte en la

escogencia del proponente que ofrezca las mejores condiciones técnicas, operativas y económicas para garantizar la adecuada prestación del servicio y la correcta ejecución del contrato.

Cordialmente,

Área Negocios Gobierno – Novatours"

RESPUESTA

El Municipio de San Vicente del Caguán ha sido respetuoso del ordenamiento jurídico. Nuestras actuaciones buscan únicamente el **cumplimiento de los fines estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

1. Estampillas

Referente a la observación propuesta la administración Municipal se permite manifestar que con relación a la inquietud "si el valor correspondiente a las estampillas podrá ser incluido dentro de la facturación presentada por el contratista", de esta manera se indica que la facturación presentada por el futuro contratista deberá incluir la **prestación del servicio** del presente proceso contractual cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DEL PAQUETE TURÍSTICO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

En virtud de lo anterior, es claro que el valor de las estampillas es una variable que el futuro contratista deberá tener en cuenta en el momento de presentar la oferta económica, adicional a lo anterior, los proponentes se deben regir conforme a lo preceptuado en el estatuto tributario nacional y estatuto tributario municipal.

Finalmente, se detalla que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$197.210.000) M/CTE** o lo que resulte de la adjudicación, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

2. Paz y salvo municipal

Le aclaramos que con relación al Paz y Salvo Municipal, dicho requisito le corresponde acreditar a todos los proponentes participantes del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la entidad estatal propende por garantizar el interés general y la satisfacción de las necesidades colectivas a través de los recursos públicos, de esta manera, quien aspira a ejecutar recursos del municipio debe demostrar una conducta coherente de

respeto hacia las cargas públicas y fiscales locales, por cuanto, resulta contrario al principio de moralidad administrativa y a la buena fe que un particular pretenda percibir honorarios, utilidades derivados del tesoro municipal, hallándose simultáneamente en situación de mora o incumplimiento respecto de sus obligaciones tributarias con el mismo ente territorial.

3. Capacidad financiera

Con relación a su requerimiento de (...) "*solicitamos se establezcan los siguientes indicadores financieros habitantes: Índice de liquidez: mayor o igual a 1,70%. Nivel de endeudamiento menor o igual a 0,70*" (...); le informamos que la entidad encuentra procedente aceptar **parcialmente** dicha observación, de esta manera los indicadores financieros y organizacionales quedarán de la siguiente manera:

1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

1.2.2 LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (2,0)$

No obstante, la entidad estatal, en observancia del principio de proporcionalidad y libre concurrencia, y tras realizar el análisis del sector, ha decidido ajustar el límite máximo del Nivel de Endeudamiento al 0,07, por lo tanto, dicho índice quedará de la siguiente manera:

1.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (0,07)$

1.2.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (2,56)$ o indeterminado)

4. Especificaciones técnicas

- Le indicamos que con relación a la fecha en la que se realizará la actividad de bienestar propuesta, se insta que se estima que la actividad objeto de la presente necesidad de contratación, se desarrollará en un plazo de seis (6) meses; este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

Así las cosas, la entidad se permite aclarar al interesado que la fecha exacta para el desarrollo del objeto contractual no se encuentra supeditada a un día fijo y estático en el pliego de condiciones, toda vez que su programación se establecerá de manera concertada y oportuna durante la ejecución del contrato; lo anterior, de estricta conformidad con la dinámica de la carga laboral interna y las necesidades del servicio de la entidad estatal, garantizando así la continuidad y eficiencia de la función pública. Por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones en cuanto al plazo de ejecución.

- Con relación al punto de partida desde San Vicente del Caguán, Caquetá, le informamos que es desde el edificio principal de la alcaldía municipal Calle 4 No. 4 – 65 Esquina.

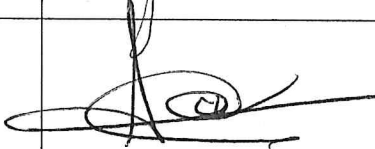


- Ratificamos que el presente proceso contractual es dirigido a LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Recomendación al ordenador del gasto

Se acepta parcialmente la observación de acuerdo con la parte motiva de la presente acta de respuesta debidamente emitida, así mismo se da respuesta a cada uno de sus interrogantes.

Dada en San Vicente del Caguán- Caquetá, por el comité evaluador designado, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
VANESA STEFANIA ORDOÑEZ GÓMEZ	Secretaria Administrativa	
ANGIE PAOLA VIVAS BEDOYA	Abogada oficina de contratación	

Proyectó
 Revisó
 Aprobó

Angie Paola Vivas Bedoya – Abogada contratista
 Duberney Rojas Raigosa – Asesor contractual
 Vanesa Stefania Ordoñez Gómez– Secretaria Administrativa

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

